

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO DE 2025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARTHA YALILE GONZALEZ GARZON

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibidem

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Operaciones Sanitarias, descritas en el decreto 2078 de 2012, artículo 23, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.

2. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del Invima, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes. (...)

3. Dirigir y controlar la actividad de coordinación de los grupos de trabajo, que se creen para cumplir funciones a nivel territorial, garantizando que se dé cumplimiento a los lineamientos técnicos en materia de inspección, vigilancia y control trazados por la Dirección General y por las direcciones misionales.

4. Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.

5. Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial

³ Artículo 4, ibidem

6. Consolidar, analizar y elaborar los informes necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones a cargo de los grupos a nivel territorial.

7. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.

8. Apoyar a la Secretaría General en la identificación y definición de la necesidad administrativa de los Grupos de Trabajo Territorial.

9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

10. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."[...].

Adicionalmente al Grupo de Inspección, vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa, se asignaron algunas específicas dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

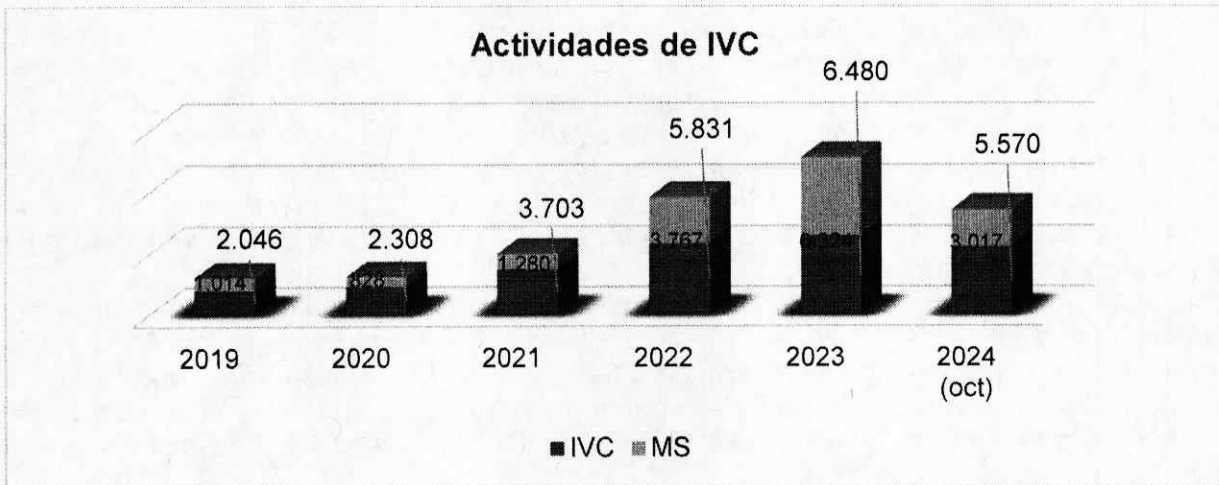
1. [...] "Realizar actividades de inspección, vigilancia y control a productos competencia del Invima que ingresan al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal o mensajería expresa.
2. Participar activamente con el Grupo de Reacción Inmediata – GURI del Invima, realizando actividades conjuntas y desarrollando estrategias para mejorar las acciones de inspección, vigilancia y control a productos competencia del Invima que ingresan al país o al resto del territorio nacional por tráfico postal o mensajería expresa.
3. Informar a las Direcciones Misionales de Orden Técnico y al Grupo de Reacción Inmediata – GURI las acciones de inspección, vigilancia y control a los productos competencia del Invima que han ingresado al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal o mensajería expresa.
4. Proponer y ejecutar estrategias de articulación interinstitucional con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y las demás autoridades del Estado, presentes en los Aeropuertos Internacionales donde se tenga presencia, para dar a conocer las competencias y los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, respecto a los productos competencia del Invima, ingresados al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de importación del tráfico postal o mensajería expresa.
5. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control en acompañamiento de otras autoridades del Estado a productos competencia del Invima que ingresan al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal o mensajería expresa.
6. Emitir concepto técnico sobre los productos competencia del Invima ingresados al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de tráfico postal o mensajería expresa.
7. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en la inspección, vigilancia y control a productos competencia del Invima que ingresan al país o al resto del territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal o mensajería expresa, de acuerdo con las normas y los procedimientos vigentes.
8. Resolver la correspondencia, las peticiones, los reclamos las denuncias y las solicitudes de los usuarios, relacionadas con las actividades de inspección, vigilancia y control realizadas en tráfico postal y mensajería expresa, de conformidad con las políticas y lineamientos de la Entidad."[...].

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 “por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013”, se requiere realizar actividades de inspección, vigilancia y control que garanticen la vigilancia de los productos competencia importados o introducidos al territorio nacional bajo esta modalidad de importación.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, la Dirección de Operaciones Sanitarias tiene programado dentro del plan de inversión la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control a los productos competencia del Invima importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes, requiriendo:

- ✓ Realizar actividades de inspección, vigilancia y control a productos competencia en cumplimiento de la normatividad sanitaria y los procedimientos internos.
- ✓ Resolver a través de los diferentes canales del Instituto las peticiones de los usuarios.

A octubre del año 2024 se han realizado 5.570 actividades de inspección, vigilancia y control a productos competencia como alimentos y bebidas; cosméticos, productos de aseo, plaguicidas y productos de higiene doméstica; dispositivos médicos y otras tecnologías; y medicamentos y productos biológicos importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes por los Aeropuertos Internacionales de El Dorado en Bogotá D.C. y Alfonso Bonilla Aragón en Palmira – Valle del Cauca; aplicando 3.017 medidas de seguridad.



Fuente: Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de inspección, vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa (2023/11/08)

Para dar cumplimiento a las competencias del Instituto, y ante la insuficiente capacidad operativa del Grupo de inspección, vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa, que cuenta tan solo con cuatro (4) funcionarios de planta de personal a nivel nacional para el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control, se requiere contar con uno (1) profesional con título profesional en las siguientes áreas: Bacteriología, Odontología, Bioingeniería, Química, Ingenieros Químicos, Químico Farmacéutico, Microbiólogo, Médico, Ingenieros Biomédicos, Optómetras y/o relacionados con las ciencias de la salud o profesional en Comercio Exterior. Para el apoyo en las actividades de inspección, vigilancia y control y la respuesta a las peticiones de los usuarios. Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano, con

12 meses de experiencia profesional relacionada con el estudio solicitudes de vistos buenos de importación de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, dispositivos médicos equipos biomédicos, cosméticos, reactivos de diagnóstico, componentes anatómicos, suplementos dietarios, fitoterapéuticos, homeopáticos, o que guarde relación con el objeto contractual y/o obligaciones.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional", el cual se desarrollará en el periodo 2025; con el objetivo de optimizar las actividades de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del **Invima** importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes por los Aeropuertos Internacionales donde se tenga presencia. En tal sentido, el Grupo de inspección, vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa tiene como meta en el Plan Operativo Anual realizar 6.914 actividades de IVC en el año 2025.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional", el cual se desarrollará en el periodo 2025, con el objetivo de optimizar las actividades de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del **Invima** importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes por los Aeropuertos Internacionales donde se tenga presencia. En tal sentido, el Grupo de inspección, vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa tiene como meta en el Plan Operativo Anual realizar 6.914 actividades de IVC en el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

En caso de no realizar la contratación de los profesionales requeridos para cubrir esta necesidad, impide al Instituto dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, neutralizar las conductas de carácter fraudulento, proteger la salud de la población; ser reconocidos como una agencia sanitaria ágil y eficiente comprometida con la salud pública y mejorar el estatus sanitario del país; y certificarnos por ejemplo ante la Organización Mundial de la Salud.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con: El cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto la cual se encuentra vigente. Específicamente se encuentra en armonía con el objetivo trazado de “Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional”; la línea estratégica de “Estatus Sanitario” y el programa de “Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima”.⁴ A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305 ✓

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. ✓

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: “Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)” ✓

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima. ✓

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO POSTAL Y MENSAJERÍA EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MODELO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO. ✓

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción

⁴ Proyecto de fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.

85101702	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Administración de salud pública

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.⁵

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Jefe de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Operaciones Sanitarias
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	N/A
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo profesional nacional de ingeniería - COPNIA
Registro en bases de datos profesionales	X		Ingeniero Biomédico
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo profesional nacional de ingeniería - COPNIA
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml ! https://svcnpc.policia.gov.co/PS C/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.

5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Diligenciar los formatos requeridos por la entidad para actividades de IVC.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Apoyar en la verificación y cumplimiento de los requisitos dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control a productos importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes, en cumplimiento a la normatividad sanitaria, los procedimientos establecidos y las instrucciones impartidas. ✓

2. Reportar a las Direcciones Misionales y a Grupo de Reacción Inmediata las medidas de seguridad impuestas sobre los productos importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes.
3. Tramitar y resolver la correspondencia, las peticiones, los reclamos, las denuncias y las solicitudes de los usuarios en uso de los diferentes canales del Instituto, relacionadas con las actividades de Inspección, vigilancia y control, realizadas en tráfico postal y mensajería expresa.
4. Participar y ejecutar estrategias interinstitucionales con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN que permitan el control del inventario y entrega de productos bajo medida de seguridad consistente en decomiso de objetos o productos.
5. Apoyar en las actividades asignadas por el supervisor del contrato que apoyen o se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control a productos competencia del Invima.
6. Emitir conceptos técnicos sobre los productos y requerimientos que se originen de las actividades de inspección, vigilancia y control dentro bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes.
7. Realizar acompañamiento técnico, dentro del desarrollo de las actividades inspección, vigilancia y control a productos importados o introducidos al territorio nacional bajo la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.

11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para satisfacer esta necesidad, se ejecutará hasta por 330 días, once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 lo primero que ocurra.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá en la Dirección de Operaciones Sanitarias en el **Grupo de inspección vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa**.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Coordinador del Grupo de inspección vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa** o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 41.107.000)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA."

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$3.737.000)**, incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – "Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2025” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver Anexo.
Valor del CDP	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 41.107.000) Incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903011
Actividad SUIFP	Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima.
Código actividad interna	DOS01-11-0069
Nombre de la actividad	Realizar actividades de Inspección, vigilancia y control en Disciplinas Medicas de cosméticos, medicamentos, Dispositivos, Bancos de Sangre, VUCE y trafico postal a establecimientos y productos competencia de la Dirección.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima Copia legible del documento de identidad Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional 	<p>Formación: TP+12MEPR</p> <p>Título de formación profesional en las siguientes áreas: Bacteriología, Odontología, Bioingeniería, Química, Ingenieros Químicos, Químico Farmacéutico, Microbiólogo, Médico, Ingenieros Biomédicos, Optómetras y/o relacionados con</p>	<p>De doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el estudio solicitudes de vistos buenos de importación de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, dispositivos médicos equipos biomédicos, cosméticos, reactivos de</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<p>las ciencias de la salud o profesional en Comercio Exterior.</p> <p>Ver: Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adicione.</p> <p>Equivalencias: Aplican las equivalencias contenidas en el artículo 5 de la Resolución No. Ver: Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024</p> <p>“Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2025”. Conforme a los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia del presente documento.</p>	<p>diagnóstico, componentes anatómicos, suplementos dietarios, fitoterapeúticos, homeopáticos, o que guarde relación con el objeto contractual y/o obligaciones.</p> <p>Ver: Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adicione.</p>
--	--	--

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO POSTAL Y MENSAJERÍA EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MODELO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 41.107.000) Incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C. Sede Edificio Presidencial Carrera 10 # 64-28

6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato

				(15%) del valor del contrato		
CATEGORIA	VALORACIÓN N	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 422.281	\$ 2.111.405	\$ 6.334.215	\$ 12.668.430	\$ 13.090.711
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 Y 8	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	MATRIZ DE RIESGOS				Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	¿A quién se le asigna?	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del cdp por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	¿A quién se le asigna?	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Possible (3) Menor (2) 5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos	Possible (3) Menor (2) 5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	legalización de la etapa de
5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Possible incumplimiento del contrato	Improbable (2) Insignificante (1) 3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Possible modificadorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable - Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	legalización del contrato

6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General- abogado responsable - área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Hasta el cumplimiento del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del contrato	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato



9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------	--	---	-------------	-----------	---	------	---------	---	----------	--------------------	---	------	----	--------------------------	----------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------------------

Nota 1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para “conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” a continuación se expone la siguiente información:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios? Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Preciado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

Requisitos de idoneidad. Título de formación profesional en las siguientes áreas: Bacteriología, Odontología, Bioingeniería, Química, Ingenieros Químicos, Químico Farmacéutico, Microbiólogo, Médico, Ingenieros Biomédicos, Optómetras y/o relacionados con las ciencias de la salud o profesional en Comercio Exterior. **Requisitos de experiencia.** De doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el estudio solicitudes de vistos buenos de importación de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, cosméticos, reactivos de diagnóstico, componentes anatómicos, suplementos dietarios, fitoterapeúticos, homeopáticos, o que guarde relación con el objeto contractual y/o obligaciones. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la **RESOLUCIÓN NO. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024** - “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional	4	17	TP+12MEPR	\$ 3.737.000

Lo anterior según lo estipulado en la RESOLUCIÓN NO. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2025" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicione.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

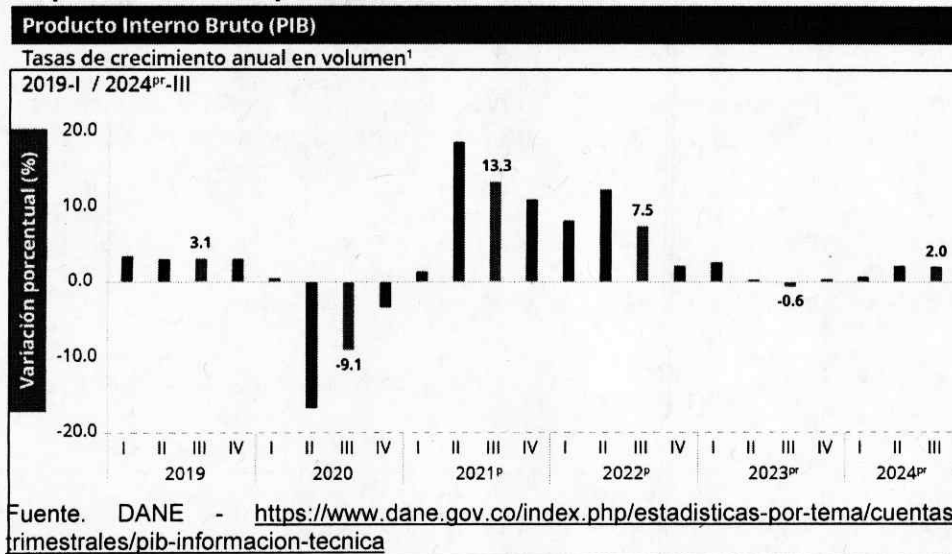
9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **‘actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.’**⁶

El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

⁶ Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹. Tasas de crecimiento en volumen². Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

9.2 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios, de igual forma se evidencia que, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101702	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Administración de salud pública

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo al proceso que se lleva a cabo, se realiza un resumen para tener un panorama general del campo laboral de los requisitos de idoneidad a tener en cuenta:

El profesional de la **bacteriología** podrá ejercer su profesión dentro de una dinámica inter y transdisciplinaria, además aportará al trabajo intra e intersectorial los conocimientos y habilidades adquiridas en su formación universitaria de pregrado y posgrado, mediante la experiencia, la investigación y la educación continuada. El Bacteriólogo podrá desempeñarse en gerencia, dirección científica, técnica y administrativa, coordinación y asesoría en: *¡a) Instituciones y servicios que integren la seguridad social, la salud pública y privada; b) Laboratorios dedicados al aseguramiento de procesos y procedimientos clínicos, humanos, forenses, animales, ambientales, ¡industriales y otros afines a su formación profesional; c) Bancos de sangre en sus diferentes áreas; d) Asistencia, docencia, investigación en el campo de la salud con proyección social.*⁸

Las áreas que integran el campo laboral de un médico de manera general son: los centros de Salud pública o privada. Trabajando como parte del equipo, ya sea como médico general o especialista. En dependencias de salud del país. Desempeñándose como funcionario o en cargos administrativos. En el área médica de cualquier empresa.⁹

El **odontólogo** como profesional perteneciente a las áreas de la salud, tiene la responsabilidad de aplicar sus conocimientos en el diagnóstico precoz de las enfermedades de la boca y de las enfermedades generales que presenten manifestaciones orales, valiéndose de todos los medios de diagnóstico que tenga a su alcance. El odontólogo podrá ser auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, ora como funcionario público, ora como perito expresamente designado para ello y cumplirá su deber teniendo en cuenta la importancia de la tarea que se le encomiende como experto.¹¹

Se define **Optometría** a la especialidad que se encarga de la salud visual de atención primaria. El profesional que se desenvuelve como optometrista, tiene la capacidad y autorización de diagnosticar los problemas relacionados a la salud visual. Con respecto al campo laboral, los optometristas se desarrollan en áreas ligadas a la administración, investigación o consultoría. Así como asesores en el diseño y la puesta en marcha de programas de promoción de la salud visual en instituciones educativas y de atención a la comunidad.

Los **Ingenieros Biomédicos** diseñan instrumentos, dispositivos y software utilizados en la asistencia sanitaria; desarrollar nuevos procedimientos utilizando el conocimiento de muchas fuentes técnicas; o realizar investigaciones necesarias para resolver problemas clínicos. Con frecuencia trabajan en investigación y desarrollo o aseguramiento de la calidad.¹³

La **Ingeniería química** se encarga de todos los procesos de cada una de las sustancias y productos que manejamos y vemos en nuestra vida diaria, al igual que petroleoquímica, desarrollando todos los campos que se le representa todos los medios ambientales, trabaja diferentes elementos como los materiales que usan para adaptar y administrar todos los controles de calidad.

De acuerdo a información tomada de la Universidad del Bosque, las opciones laborales para los químicos farmacéuticos son muy amplias y les permiten resolver problemas de fabricación o producción en la industria química, alimentaria, cosmética o farmacéutica, así como adentrarse en el campo de la docencia, ser agente de seguridad frente a la calidad de los productos y el cumplimiento de las normativas, brindar asistencia técnica a clientes de grandes conglomerados industriales, especializarse en creación de patente y temas éticamente sensibles o aportar con sus invenciones e investigaciones al mundo corporativo.

*La **Ingeniería química** se encarga de todos los procesos de cada una de las sustancias y productos que manejamos y vemos en nuestra vida diaria, al igual que petroleoquímica, desarrollando todos los campos que se le representa todos los medios ambientales, trabaja diferentes elementos como los materiales que usan para adaptar y administrar todos los controles de calidad.¹⁴*

El profesional en comercio exterior se encarga de Analizar, evaluar y recomendar al Gobierno Nacional medidas y proyectos encaminados a facilitar el comercio y el transporte nacional e internacional de pasajeros y de mercancías de exportación e importación, es un profesional competente para apoyar el proceso de internacionalización del Estado o las empresas. Está preparado para ejercer su profesión en organismos multilaterales o regionales de comercio, entidades de gobierno o empresas con actividades comerciales internacionales.

9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho, cumple los principios de la función administrativa en la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44⁷ de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio**

⁷ **Ley 383 De 1997.** Artículo 44. Para efectos de los beneficios previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 10 de 1991, se excluyen las rentas provenientes del ejercicio de **profesiones liberales y los servicios inherentes a las mismas.**

del intelecto, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico**.”

Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**) y se dictan otras disposiciones”

Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

La ley 734 del 2002, o Código Único Disciplinario, consagró en el Libro III, Título I, Arts. 52 a 57, un régimen disciplinario especial para los particulares que ejerzan funciones públicas, entre los cuales incluyó a los interventores¹³. Esta ley 734, en su artículo 54, agrupó bajo el título “inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses”, unas causales que corresponden a decisiones judiciales o disciplinarias, y remite a las causales establecidas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 113 de la Ley 489 de 1998, y 37 y 38 de la misma ley 734, y a las demás previstas en la Constitución y las normas legales, según la función pública de que se trate.

Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la **ley 2013 de 2019** por parte de los **contratistas del estado**.

Ley 1150 de 2007 (numeral 4 del artículo 2): establece que la modalidad de selección de contratación directa procede “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A su vez, el artículo 2.2, 1.2, 1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con la experiencia profesional, el Decreto Ley 019 del año 2012 determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 229. Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

“Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Ingeniería Química: Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Título -IV- Ley 842 De 2003 - Código De Ética Para El Ejercicio De La Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares

Título -V- Ley 842 De 2003. Régimen Disciplinario - Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares.

Químico Farmacéutico: Ley 212 de 1995: Por el cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico.

Decreto 371 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Decreto 1950 de 1964: Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962 sobre el ejercicio de la profesión de **Químico Farmacéutico**.

Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de **Químico farmacéutico**.

Optómetra. Ley 650 de 2001. Código de Ética Profesional de Optometría.

Decreto 825 De 1954. Por El Cual Se Reglamenta El Ejercicio De La Optometría.

Ley 372 de 1997. *Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 1030 de 2007. Nivel Nacional. Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

Bacteriólogo. Ley 841 de 2003. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la **profesión de bacteriología**, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones.

Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Ley 44 de 1971. Por la cual se dictan disposiciones sobre laboratorios clínicos y se reglamenta el ejercicio de la profesión paramédica de microbiólogo, bacteriólogo y laboratoristas clínico.

Comercio Exterior. Ley 556 de febrero 2 de 2000, reconoce las profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las Relaciones Internacionales tales como: Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales. Decreto 2681 de 1999 fue expedido por el Presidente de la República en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 25 de la Constitución Política para regular el comercio exterior.

9.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE (Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales) tal como se aprecia en la Tabla 1:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Para agosto de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.269 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.086	14.269	100	183	
Oficios del Hogar	7.603	7.759	54,4	156	1,1
Estudiando	3.558	3.524	24,7	-34	-0,2
Otros*	2.925	2.986	20,9	61	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: poblaciones en miles.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de **250.804**.

Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años

NIVEL DE FORMACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
TÉCNICA PROFESIONAL	21.066	19.996	22.253	27.252	26.609	23.435
TECNOLÓGICA	142.268	95.293	126.518	123.019	113.839	120.187
UNIVERSITARIA	234.815	225.515	260.366	266.774	266.548	250.804
ESPECIALIZACIÓN	83.382	83.088	87.183	87.058	92.969	86.736
MAESTRÍA	24.846	25.045	27.727	30.887	33.693	28.440
DOCTORADO	961	986	936	973	1.284	1.028
TOTAL	507.338	449.923	524.983	535.963	534.942	510.630

Fuente: MEN - SNIES¹⁷

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria** se graduaron un promedio total de **10.090**¹⁸ egresados. Así mismo en los programas de **Ingeniería, Industria y Construcción** se graduaron un promedio total de **90.884** egresados.

Promedio de Graduados por Áreas Académicas

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	227.684	226.327	222.040	188.097	216.037
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.523	10.556	9.602	8.680	10.090
Arte y Humanidades	16.361	16.271	15.514	19.065	16.803

Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347	10.403	10.583	8.451	9.946
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094	54.111	54.633	45.820	52.165
Educación	46.083	45.960	44.038	38.224	43.576
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701	94.892	95.794	82.150	90.884
Programas y certificaciones genéricos	15	28	10	28.783	7.209
Salud y Bienestar	34.342	32.689	32.497	15.376	28.726
Servicios	20.249	24.887	21.119	15.277	20.383
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543	19.839	19.153	19.153	20.422

Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES¹⁹

9.6 DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

Anteriormente el INVIMA ha adquirido este servicio mediante la contratación de prestación de servicios profesionales, para lo cual, se relacionan los contratos celebrados a la fecha, los cuales, se encuentran publicados por la Entidad en SECOP II:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Honorarios	Objeto del Contrato
998 DE 2023	130	\$ 3.736.519	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL GRUPO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRAFICO POSTAL Y MENSAJERIA EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA.
527 DE 2022	300	\$ 3.745.800	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRAFICO POSTAL Y MENSAJERIA EXPRESA DE LA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA, PARA CONTRIBUIR EN LA VIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS QUE INGRESAN AL PAIS O AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE IMPORTACIÓN DE TRAFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES O MENSAJERIA EXPRESA.

Los honorarios en el INVIMA se encuentran establecidas en la Resolución Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia 2025", o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicione.

9.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios mensuales
CD-1224-2023	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, Y PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.	90	\$3.600.000
SPF-GNCV-ANT-0037-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN EN LA OFICINA DEL ICA DEL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA DE RIONEGRO.	150	\$3.644.444



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios mensuales
CPS-398-2023	MUNICIPIO DE TIMBIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DE LA SALUD PÚBLICA.	30	\$ 2.300.000

Atentamente,


JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

Dirección de Operaciones Sanitarias

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Diana Esperanza Murcia Prieto Grupo de Apoyo Operativo- 	Revisó: Carlos D. Puerto Camargo Abogado – GGC Análisis del sector: Diosa Milena Gordillo Rojas Profesional Universitario – GGC	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión
Aprobó: Arellys Rocio Feria Camaño Coordinadora Grupo de Apoyo Operativo (E) Dirección de Operaciones Sanitarias 	Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión

OAP-15PS-100733-T4126

10/1/17

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

CERTIFICACIÓN No.230

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Operaciones Sanitarias

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
25PS-L00133 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO POSTAL Y MENSAJERÍA EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MODELO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO ID213	Contratación directa	\$ 41.107.000,00	\$ 41.107.000,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

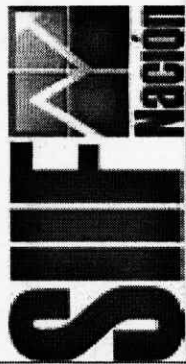
Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 04 de febrero del 2025


JULIAN ANDRES HERVAÑDEZ MUÑOZ

Proyectó: Nancy Rocio Silva Olaya



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MJBENAVIT
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00
 Fecha y Hora Sistema: 29/01/2025 12:00:00 a. m.

Jimmy Alexander Benavides Triana

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29425	Fecha Registro:	2025-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	41.107.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	41.107.000,00
				Saldo x Comprometer:	41.107.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	30625	Fecha Registro:	2025-01-29	Numero:	
				Modalidad de contratacion:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
7000 OPERACIONES	C-1903-0300-11-20201C-1903011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		41.107.000,00	0,00	41.107.000,00	41.107.000,00	0,00
Total:						41.107.000,00	0,00	41.107.000,00	41.107.000,00	0,00

Objeto: TK 7126 25PSA00133 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE IVC DE TRAFICO POSTAL Y MENSAJERIA EXPRESA DE LA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MODELO DE IVC SANITARIOS DE LOS PRODUCTO

Mauricio Antequera

Firma Responsable